



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 414 - 2019-GDU-MDLP

VISTOS:

La Perla, 13 de Junio de 2019

La Solicitud para la autorización Municipal para la ubicación de anuncio publicitario, con registro de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central N° 6355 - 2019, ingresada con fecha 10 de Junio de 2019, presentada por COESTI S.A. con R.U.C. 20127765279, con domicilio real en AV. CIRCUNVALACION CLUB GOLF LOS INCAS 134, SURCO

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 - señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y Licencias y realizar la fiscalización de: 3.6.3 Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.

Que, con documento señalado visto el administrado, solicita la Autorización Municipal para la ubicación de anuncio publicitario Simple – en el establecimiento ubicado en AV. LA PAZ N° 2326 - LA PERLA CALLAO.

Que, el recurrente solicita Autorización para la ubicación de un Anuncio Publicitario, cuyas características son las siguientes:

Tipo Anuncio Simple
Dimensiones: Ancho 1.08mt - Altura 0.60cm
N° de Caras: UNA (01)
Ubicación: Estación de servicio

Que, la Municipalidad Distrital de La Perla, para el otorgamiento de lo solicitado De conformidad a la Ordenanza Municipal N° 018-2017/MPC de la Municipalidad Provincial del Callao; establece a la letra en su Artículo 9°, numeral 2, literal d):

- Son competencia de las Municipalidades Distritales lo siguiente:
2. Autorizar la ubicación de los anuncios publicitarios en:
 - d) Los locales comerciales y restaurantes ubicados en el interior de las galerías comerciales, centros comerciales, complejos comerciales y mercados, con frente a las áreas comunes de circulación de uso público; ubicadas en su jurisdicción y que estén vinculados a la identificación y actividad del establecimiento, previa obtención de la autorización de funcionamiento correspondiente
 3. Ejercer labores de fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza y la normatividad complementaria.

Que, a mérito de lo señalado a fojas 08, mediante Informe Técnico N° 038-2019-RRPS -SGDEYPI-GDU/MDLP, de fecha 12 de Junio 2019, mediante el cual el técnico señala que el anuncio, cumple con las medidas descritas en la Declaración Jurada, del mismo modo que cumple con la Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDLP;

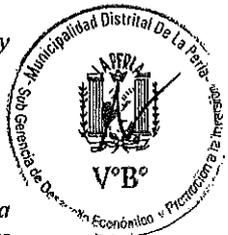
Que, Mediante informe N° 544-2019-SGDEYPI-GDU/MDLP, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión, informa que lo solicitado cumple con los requisitos establecido en el TUPA aprobado mediante Ordenanza N° 011-2016-MDLP.

Que, de la evaluación, se desprende que lo solicitado deviene en PROCEDENTE, debido a que cumple con la parte técnica y requisitos señalada en los párrafos precedentes:

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano en uso de las facultades conferidas por el Artículo 79 de la Ley 27972, concordante con la Ordenanza N° 011-2016-MDLP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Autorización Municipal para la ubicación de Anuncio Publicitario Simple, presentada por COESTI S.A.C. con R.U.C. 20127765279; cuyas características se encuentran descritas en la parte considerativa de la presente Resolución; por las razones ya expuestas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización es de carácter indeterminada, siempre y cuando mantenga vigencia la licencia de funcionamiento del establecimiento, Siendo obligación del propietario del anuncio o aviso publicitario, mantener el anuncio en el lugar o ubicación autorizada, mantener limpios y en correcto funcionamiento y revisar permanentemente las condiciones de seguridad del elemento de publicidad exterior autorizado.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a la Sub. Gerencia de Control y Fiscalización la ejecución de los actos administrativos, que permitan la fiscalización en el establecimiento.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a COESTI S.A.C. en la dirección AV. LA PAZ N° 2326, LA PERLA-CALLAO. y las instancias administrativas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Karen Meléndez
ARG. KAREN ROSARIO MELÉNDEZ BERNARDO
GERENTE

